



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 518 -2017-MPM/A

Moyobamba, 03 MAYO 2017

VISTO:

Acta de Asamblea General del Pueblo, de fecha 08 de enero de 2017; Solicitud de Nombramiento de Agente Municipal, con Registro N°117003 y Expediente N°99657, de fecha 10 de abril de 2017; Informe Técnico N°031-2017-APC/GDS/MPM, de fecha 12 de abril de 2017; Nota Informativa N°432-2017-MPM/GDS, de fecha 12 de abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° de la Ordenanza Municipal N°270-2014-MPM "Normas de Participación Vecinal en la Gestión de la Municipalidad Provincial de Moyobamba", de fecha 18 de febrero del 2014; el cual regula los requisitos necesarios para acceder a la proclamación de Agentes Municipales, los mismo que han sido verificados por la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Juventudes, Educación, Cultura y Deporte;

Que, el Artículo 91° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, manifiesta que el Área de Participación Ciudadana es el encargado de programar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las acciones y actividades de promoción de la participación comunitaria y de las instituciones públicas y privadas, en el desarrollo, organización y promoción comunal. Asimismo, el inciso 7, del Artículo 92°, establece que está dentro de las funciones del Área de Participación Ciudadana, el Promover los procesos de elección democrática de Juntas Vecinales, Centros Poblados y Caseríos de la jurisdicción;

Que, mediante Acta de Asamblea General del Pueblo, de fecha 08 de enero de 2017, reunidos en el Local Comunal y representados por sus Autoridades con la finalidad de nombrar al Agente Municipal, se nombra democráticamente por votaciones a las siguientes autoridades: Agente Municipal – Jaime Vásquez Requejo; Secretario – Vitelio Ordoñez Avellaneda; Tesorero – Félix Uriarte Torres; Vocal I – Atilano Ruiz Cigüeñas; Vocal II – Marino Delgado Quispe;

Que, a través de la Solicitud de Nombramiento de Agente Municipal, con Registro N°117003 y Expediente N°99657, de fecha 10 de abril de 2017, el Sr. **Jaime Vásquez Requejo**, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, su nombramiento mediante Resolución de Alcaldía, como **Agente Municipal del Centro Poblado Las Palmeras, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba**; cargo que obtuvo de manera democrática mediante votación de las Autoridades del mencionado Centro Poblado;

Que, con Informe Técnico N°031-2017-APC/GDS/MPM, de fecha 12 de abril de 2017, el Jefe del Área de Participación Ciudadana, solicita a la Gerencia de Desarrollo Social, el reconocimiento de Agente Municipal del Centro Poblado Las Palmeras, el mismo que Concluye que: i) De acuerdo a la evaluación realizada al expediente presentado con Registro N°117003 y Expediente N°99657, solicitando el reconocimiento de Agente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 518 -2017-MPM/A

Municipal del Centro Poblado Las Palmeras, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, **SI** cumple con los requisitos estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba. **ii)** Por lo tanto se considera **PROCEDENTE** el reconocimiento de Agente Municipal del Centro Poblado Las Palmeras, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, con Nota Informativa N°432-2017-MPM/GDS, de fecha 12 de abril de 2017, la Gerente de Desarrollo Social, se dirige a Secretaría General, solicitando el reconocimiento de Agente Municipal del Centro Poblado Las Palmeras, adjuntando para tal fin el Informe Técnico N°031-2017-APC/GDS/MPM, de fecha 12 de abril de 2017, el cual determina que la solicitud de reconocimiento Si cumple con los requisitos estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; asimismo, declara Procedente la solicitud de reconocimiento de Agente Municipal y Colaboradores del Centro Poblado Las Palmeras, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Por lo expuesto y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROCLAMAR, a partir de la fecha, al Sr. **JAIME VÁSQUEZ REQUEJO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°00823570, como **Agente Municipal del Centro Poblado Las Palmeras, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba**, facultándosele para que de acuerdo a Ley asigne funciones a sus colaboradores, los mismos que deberán estar habilitados legalmente para el ejercicio de sus funciones, debiendo previamente prestar el juramento de Ley las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE	DNI
SECRETARIO	VITELIO ORDOÑEZ AVELLANEDA	80628446
TESORERO	FÉLIX URIARTE TORRES	45175002
VOCAL I	ATILANO RUIZ CIGÜENAS	27735186
VOCAL II	MARINO DELGADO QUISPE	43137097

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha al Sr. **JAIME VÁSQUEZ REQUEJO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°00823570, como **Agente Municipal del Centro Poblado Las Palmeras, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba**; para un periodo de tres años desde el año 2017-2020, tal como lo estipula el Artículo 20° de la Ordenanza N°270-MPM, de fecha 18 de febrero de 2014.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y demás instancias administrativas para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE